

ORDEN de 11 de julio de 1969 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Teniente de la Escala Auxiliar de Ingenieros don Eduardo Arimón Rousseau

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Teniente de la Escala Auxiliar de Ingenieros don Eduardo Arimón Rousseau, con destino en la Jefatura de Transportes del Ejército, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se designan los miembros que constituirán la Comisión Interministerial Permanente de Personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Excmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1969 se crea una Comisión Interministerial Permanente de Personal civil no funcionario de la Administración Militar.

De acuerdo con las designaciones hechas por los respectivos Organismos, la Comisión quedará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Loustau Ferrán, Teniente Coronel Auditor del Aire, del Alto Estado Mayor.

Vocales:

Don Carlos Eymar López, Comandante Auditor, en representación del Ministerio del Ejército.

Don Jesús Arias Fuertes, Comandante Auditor, en representación del Ministerio de Marina.

Don Gregorio Martín Vargas, Teniente Coronel Auditor, en representación del Ministerio del Aire.

Secretario, Don Manuel Garnica de la Dehesa, Comandante Interventor del Aire, del Alto Estado Mayor.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 23 de julio de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de julio de 1969 por la que se nombra funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17. 2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes, ha nombrado funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan:

Número registro Personal: A03AC646. Nombre y apellidos: Don Alfredo Romeo Arbex. Fecha de nacimiento: 26 de septiembre de 1918.

Número registro personal: A03AG647. Nombre y apellidos: Don Julio Serrano Serrano. Fecha de nacimiento: 13 de mayo de 1933.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo que existe vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 146/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo que existe vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos pruebas selectivas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración civil del Estado, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos.

2.2. No tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. A la solicitud habrá de unirse:

a) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de la Seguridad Social,